# BOLETIN



# OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

# ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

# PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. - Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, un año, 180. Fuera de Madrid. - Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administra-ción del Boletín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

# TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas, Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

# GOBIERNO CIVIL

Vias Pecuarias

## CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 5 de mar-20 de 1954, sobre Concentración Parcelaria, se pone en conocimiento de todos los Organismos, Entidades o particulares. que pudiera interesar la Clasificación de Vías Pecuarias sitas en el término municipal de Meco, que el Proyecto de Clasificación de las mismas se encuentra en exposición pública en el Ayuntamiento de referencia durante el plazo de quince días, a partir de la fecha 2 de enero de 1956, para que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las mismas pruebas documentales dentro del citado período y diez días más. Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Remen-

(G. C.-6.373)

# Diputación Provincial de Madrid

# Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de restauración, revoco y pinturà de las fachadas del patio central, en el Hospital Provincial, ejecutadas por el contratista don Ramón José Lorenzo Gilabert, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas pueda ser devuelta la fianza consti-

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remtido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez

(0.-29.035)

# ++00+ Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—1.4 Zona Calle de Murcia, 28

eb a sur a first EDICTO Don Pedro Cebrián Blasco, Agente Ejecutivo para la cobranza de Arbitrios ! e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona Primera, de esta

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Victoriano García Carabias, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento, de esta capital, se ha ordenado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento propiedad del deudor don Victoriano García Carabias, dedicado a café-bar, sito en la calle de Marcelo Usera, núm. 19, valorado en 165.000 pe-

El importe del débito por principal, apremio y costas a justificar aciende a 22.000 pesetas, sin perjuicio de las costas producidos hasta la fecha y que puedan producirse hasta la terminación del expediente.

La subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 20 de enero próximo, a las diecisiete horas, en el local de esta Agencia Ejecutiva, sita en la calle de Murcia, núm. 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación pericial, cuya cantidad asciende a 110.000 pesetas, y si transcurrida una hora no se presentasen posturas, se admitirán proposiciones durante otra segunda licitación por plazo de media liora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Para conocimiento del licitador o de los licitadores, se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

# Primera

Se subastará el traspaso y derecho de traspaso del establecimiento propiedad del deudor, dedicado a café-bar, sito en la calle de Marcelo Usera, núm. 29.

# Segunda

El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial practicada. En la primera licitación, por tiempo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial practicada, y si esta licitación quedara desierta, se celebrará durante media hora otra segunda licitación, en la que que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas en el expediente.

# Tercera

El deudor y propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se su-basta podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decrete, pagando el débito que motiva la subasta hasta el principal, apremio y costas causa-

### Cuarta

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, en la mesa de la presidencia, el importe del 5 por 100 del tipo de la valoración pericial efectuada, en concepto de depósito, y para tener derecho a licitar.

### Quinta

El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el local de negocio, cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, y dedicará dicho local a la misma clase de negocio a que está dedicado actualmente, según previene el apartado f) del artículo 45 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

# Sexta

El adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el tanto por ciento que corresponda, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la citada ley de Arrendamientos Urbanos, el cual deberá ser entregado al propietario del inmueble. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas, el tanto por ciento que corresponde al propietario del inmueble deberá ser abonado por el adjudicatario, asi como to-dos los gastos posteriores de expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

# Séptima

El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar en el acto de la subasta el derecho de tanteo, y si no hiciere uso de este derecho podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que tenga lugar la adjudicación, según los artículos 1.518 del Código Civil y parrafos segundo y tercero del artículo 48 de la citada Ley.

# Octava

Dentro de los ocho días siguientes al en que tenga lugar la adjudicación deberá ser comunicada ésta al propietario del local junto con el nombre, dos apellidos y domicilio del nuevo adquirente, a fin de que por el propietario del local se pueda hacer uso del derecho de retracto, si le conviene, según dispone el apartado f) del artículo 44 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

# Novena

El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local sobre el precio pactado en el anterior contrato de inquilinato, según dispone el artículo 46 de la citada

# Decima

El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente Ejecutivo el precio del remate en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas. Si no pudiera ultimarse la subasta al negarse a ello el adjudicatario, o si sin negarse no hiciera entrega del dinero en el plazo marcado, se decretará la pérdida del dinero constituído en depósito para tener derecho a licitar, el que será ingresado en Arcas Municipales por el concepto de Recursos Even-tuales, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones y con los mismos tipos que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores para la subasta.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1955.-El Agente Ejecutivo (Firmado). (C.-11:495)

# Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera Sección de Concesión y Construcción

SUBASTA para la ejecución de las obras del Proyecto de Adaptación de la Estación de Tudela al nuevo empalme con la línea de Tudela a Tarazona.

Hasta las doce horas del día 26 de enero de 1955 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, núm. 30, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 4.903.908,94 pesetas.

Fianza provisional: 78.558,63 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera el día 27 de enero de 1956, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condicienes estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocariles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, así como el carnet de «Empresa con Responsabilidad», a que se refiere el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

# Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ...., con domicilio en ....., provin-cia de ...., calle de ...., núm. enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Adaptación de la Estación de Tudela al nuevo empalme con la línea de Ludela a Tarazona, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de 4.903.908,94 pesetas. (1)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clausula.

Madrid, 20 de diciembre de 1955.— El Director general, José de Aguinaga. (Rubricado.)

(G. C.—6.386) (O.—29.046)

# Delegación Central de Hacienda Caja General de Depósitos

Habiendose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 28 de julio de 1954, con los números 394.286 de entrada y 200.925 de registro, correspondiente al depósito de 2.000 pesetas en Deuda Amortizable al 4 por 100, de 1951, por don Andrés Benito Clemente, para responder del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización concedida para su camión, matrícula SE-17.879, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIALO de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de diciembre de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodriguez,

(A.-3.962)

# Delegacion Central de Hacienda

++<>->

Caja Ceneral de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 28 de julio de 1954, con los números 394.285 de entrada y 200.924 de registro, correspondiente al depósito de 200 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100, por don Mateo Benito Clemente, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid, para responder del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización concedida para su camión, matricula M-47.483,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que estan tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.—El Delegado Central, P. A., José Rojo Garcia.

(A.-3.961)

# Centro de Instrucción de la Guardia Civil

El día 20 de enero próximo, a las once horas, en el Cuartel de la Batalla del Salado, número 32, se procederá a la venta en pública subasta de un caballo de desecho. El importe de este anuncio será abonado por el adjudicatario.

Madrid, 24 de diciembre de 1955. (G. C.-6.412) (O.-29.654)

# AYUNTAMIENTOS

HOYO DE MANZANARES

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, a los efectos de oir reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 20 de diciembre de 1955.—El Alcalde, F. Martín.
(G. C.—6.383) (O.—29.045)

PINTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y la prórroga de las Ordenanzas para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Pinto, a 21 de diciembre de 1955.— El Alcalde accidental, Vicente Casado. (G. C.—6,382) (O:—29,043)

VILLAREJO DE SALVANES

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que en la Secretaria de este Ayuntamiento se encuentra expuesto el Provecto de Ampliación de Presupuesto Extraordinario para la captación y traída de aguas a esta localidad, por término de quince dias, al objeto de oir reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, 20 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Raimundo Alcá-

(G. C.—6.384) (O.—29.044)

ORUSCO

Formalizado el Presupuesto municipal que ha de regir para el ejercicio de 1956, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Orusco, 21 de diciembre de 1955.— El Alcalde, Alejandro Moratilla.

(G. C.-6.371) (O.-29.040)

BREA DE TAJO

El Presupuesto municipal ordinario para 1956, aprobado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y reclamaciones que proceden.

Brea de Tajo, a 21 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Pablo Martínez.

(G. C.—6.370) (O.—29.039)

MORALZARZAL

En sesión del día de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio próximo, el cual queda de manifiesto al público en Secretaria, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 683 de la ley de Régimen Local.

Moralzarzal, 19 de diciembre de 1955. El Alcalde accidental, Doroteo Sanz, (G. C.—6.364) (O.—29.038)

# Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Remoleadores de Barcelona (Sociedad Anónima), y bajo el número 150, de 1955, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre re-

vocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1955, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto Derechos Reales. (Núm. 604, de 1954.) Lo que se hace público a los indica-

dos efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.-6.294)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Remolcadores de Barcelona (Sociedad Anónima), y bajo el número 151, de 1955, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1955, que desestimó la reclamación del recurrente por el concepto de exceso de timbre, (Núm. 603, de 1954.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.— El Secretario (Firmado).

(G. C.-6.293)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Agapito Sánchez González, y bajo el número 152, de 1955, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1955; que desestimó la reclamación del recurrente por el concepto de Derechos Reales. (Expediente núm. 951, de 1954).

Lo que se hace público a los indica-

dos efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1955.— El Secretario (Firmado).

(+OO+

(G. C-6.333)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instan-cia número uno, Decano, de los de esta capital, en procedimiento seguido al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Lafuente Alonso, contra don Vidal Sanz González, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada: Prado, denominado «Mata», en jurisdicción de Ma-talpino, al sitio del Ejido, de pasto y monte antes, hoy de labor, mirador de piedra, de una superficie de siete mil ciento veintiún metros cuadrados; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de febrero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los lici-

Primero

Que el tipo del remate es el de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiendose posturas que no cubran ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y y cinco.—El Secretario, firmado: José de Molinnevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados,

(A.-3.953)

# JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este dia por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por don José Fernández Inclán, sobre declaración de pobreza para litigar en autos sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por doña Lorenza Teodora Rodriguez de Cos, asistida de su esposo, hoy diligencias de exacción de costas, se sacan de nuevo a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes muebles em-bargados a dicho demandante, consistentes en: Una mesa camilla; seis si-llas, madera de pino; un armario de tres cuerpos, dos mesillas y dos armarios roperos, que obran depositados en poder del señor Fernández Inclán, en su domicilio, calle de Magallanes, número cuarenta y dos.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrara en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de enero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de dos mil veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-11.493)

# JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, don Rafael Gimeno Gamarra, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de la Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada «Servicios y Suministros de Automóviles» (S. L.), representados por el Procurador señor Casas, contra don Alfredo F. Alonso, sobre reclamación de cantidad, se saca a primera, pública y judicial subasta los bienes embargados como de la propiedad de dicho ejecutado, y por el tipo de tasación, para lo cual se señala el día siete de enero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y cuyos efectos son:

Un generador de soldadura autógena, marca «Figueroa», de tres kilos de presión. Tasado pericialmente en tres mildoscientas cincuenta pesetas.

Depositado en poder del ejecutado señor Alonso, qué habita en la calle de Fernán González, número veintiocho, de esta capital.

Y se adiverte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta

cinco. - El Secretario (Firmado) -Visto bueno: E! Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-3.951)

# JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capi-tal, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Santafé, en nombre de don Angel Sasiambarrena Alcelay, propietario del nombre comercial "Papelera de Amasa", contra «Impresos Ruiz», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina troqueladora, movida a pedal, marca «Universal».

Una máquina guillotma, marea «P. A. T. Z. E. N.», señalada con el número dos mil trescientos ochenta y tres.

Para euyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de enero del año próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no seran admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secre-tario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A, -3.954)

## JUZGADO NUMERO IT

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A este Juzgado de primera instancia número once ha correspondido por repartimiento demanda de juicio declarativo de menor cuantía, formulada en nombre de don Jesús Palacios y Rodriguez, contra don Willy Blechschmidt y los ignorados herederos de doña Victoria del Val Hernando, en reclamación de diecisiete mil novecientas dos pesetas treinta y cuatro céntimos, a cuya demanda ha recaido la siguiente

# Providencia

Juez, seño: Morales.-Juzgado de primera instancia número once.-Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.-Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por personado y por parte, en la representación en que comparece, al Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite la demanda que por él se formula en nombre de don Jesús Palacios y Rodríguez, y sustánciese la demanda que se formula por los tramites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a don Willy Blechschmidt y a los ignorados herederos de doña Victoria del Val Hernando, cuyo paradero y domicilio se desconocen, emplazándoles fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma.-Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y en cuanto al segundo, se tiene también por hecha la manifestación que en el mismo se consigna.-Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.-Vidal Morales.-Ante mi: C. González.

Y para que sirva de cédula de emplazameinto en forma a don Willy Blechschmidt y a los ignorados herederos de doña Victoria del Val Hernando, cuyo paradero y domicilio se desconocen, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndoles que de no comparecer en el expresado juicio, personándose en forma,

les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, C. González.

(A.-3.958)

# JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por «La Estrella» (S. A. de Seguros), representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra don Fernando Quintana Pancorbo y don Pedro Alonso San Martín, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado señor Quintana Pancorbo, consistentes en un repostero, dos pedestales de madera, lámpara, reloj, sillones, mesitas, una vajilla y otros, que se detallan en el informe pericial unido a los autos, y que han sido tasados en la cantidad de quince mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de enero del año próximó, a las once de su

mañana; advirtiéndose: Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, y no se admitira postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipoli

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencio-nada cantidad de quince mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del repetido demandado señor Quintana Pancorbo, que tiene su domicilio en la casa número nueve de la calle de los Frailes, de la ciudad de Granada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y einco.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-3.933)

# GETAFE

Don Luis Pérez-Lemaur Garcia, Juez de primera instancia del partido de Ge-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número doscientos tres, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de doña Magdalena Chacón Alonso, para obtener la inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad; de las fincas siguientes;

# Primera

Tierra en término de Titulcia, donde dicen la Poza o Cabecera, de caber cinco fanegas y ciento treinta y nueve estadales, o sea, una hectarea y treinta centiáreas. Linda: al Norte, con el rio Tajuña; Saliente, con camino de Aran-juez; Mediodía, tierra de Aquilino Mo-linero, hoy sus herederos, y Poniente, la cacera que va a Peña Rodada.

# Segunda

Dos terceras partes de la tierra en término de Titulcia, en el Tomillar, de caber dos hectáreas sesenta y ocho centiareas. Linda: al Norte, con la Espesilla por Este, con herederos del Vizconde de Alcira; por Sur, con término de Aranjuez, y por Oeste, con Fidel Pulido.

Y por el presente se cita a los ignorados herederos de don Guillermo Molinero González, como titular registral de dos terceras partes indivisas de la primera finca y dos terceras partes indivisas de la segunda, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la pretensión deducida en dicho expediente por la solicitante respecto a las dos fincas descritas, para que dentro del término de diez dias comparezean en este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Getafe, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-3.955)

# JUZGADOS MUNICIPALES

# JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número trescientos veintiséis, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Pro-curador de los Tribunales don Manuel Muniesa Marin, en nombre de don Sil-van Espinosa Urquiza, contra doña Carmen Huarte Díaz y otros, sobre resolu-ción de contrato de arrendamiento del cuarto primero exterior izquierda, hoy segundo, de la casa número siete de la calle de Leganitos, de esta capital, se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice:

## Providencia

Juez, señor Villanueva.-Juzgado municipal número cuatro.-Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por dada cuenta; el escrito y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, recibido, únanse al expediente de su razón, y, como se soli-cita en el mismo por el Procurador de los Tribunales don Manuel Muniesa Marin, siendo firme la sentencia dictada, se acuerda su ejecución, y, de conformidad con lo que dispone el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de En-juiciameinto Civil, se apercibe de lanzamiento a los demandados doña Carmen Huarte Díaz, como heredera de la titular fallecida, doña Juana Díaz Gogorro, y a don Teobaldo Cañada Lao, don Ju-lian Rufo Garrido, don Ramón Vicente Afenal, doña María Hernández Morán, don Victor García Rodríguez, don Angel García González, don Isidro Velasco y dona Felicitas Diez Sanz, librandose los oportunos despachos al Juzgado municipat de Vicálvaro, para la notificación a doña Carmen Huarte Díaz, y el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para la notificación de los rebeldes don Angel García González y don Isidro Velasco; todo ello apercibiéndoles para que en el término de seis meses desalojen el cuarto primero exterior izquierda, hoy segundo, de la casa número siete de la calle de Leganitos, de esta capital.—Lo manda y firma Su Señoria; doy fe.—Villanueva.—Ante mi: Arsenio Arechavala. — (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Angel García González y don Isidro Velasco, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaria.

(A.-3.959)

# JUZGADO NUMERO 9

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento ochenta y siete, de mil novecientos cincuenta y cinco, del que se hará mención, ha recaldo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

# Sentencia

Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.-El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número ciento ochen-ta y siete de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Antonio Martinez Alvarez, en nombre y represen-tación de doña Julia Aguirre Alzola, dirigido por el Letrado don Francisco Té-

llez Miguelez, contra los parientes y demás personas que se crean con derecho sucesion en el arrendamiento del piso del que fue arrendataria doña Feliciana Morena Mendieta, fallecida en esta capital, y contra don Isidro Arcas Sánchez, mayor de edad, casado, peluquero y esta vecindad, dirigido por el Letrado don José María Labernia Marco, sobre resolución de contrato de arrendamien-

### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Martinez Alvarez, en nombre y representación de doña Julia Aguirre Alzola, contra los parientes de doña Feliciana Moreno Mendieta y personas que se crean con derecho a sucederla en el arrendamiento y contra don Isidro Arcas Sánchez, debo de-clarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso séptimo B de la casa número ciento veintidos de la calle de Claudio Coello, de esta capital, con-certado con doña Feliciana Moreno Mendieta, declarando asimismo extinguida definitivamente la relación establecida entre dicha señora y el señor Arcas, condenando a todos ellos a estar y pasar por esta declaración, y apercibiendo de lanzamiento a los actuales ocupantes de dicho piso, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora, dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a los demandados.-Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los parientes de dona Feliciana Moreno y demás personas que se crean con derecho en la sucesión de la misma en el arrendamiento del piso objeto de autos, en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Constancio Lerma (rubricado):

Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero, que fué publicada en el día de su

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los parientes de doña Feliciana Moreno Mendieta y personas qué se crean con derecho a sucederla en el arrendamiento, declarados en rebeldia, expido la presente cédula de notificación, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.-El Secretario (Firmado).

(A.-3.956)

# JUZGADO NUMERO 12

Por el presente y en virtud de proveido dictado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del nú-mero doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos once, del año mil novecientos cin-cuenta y cinco, instado por don Tomás Jiménez Cuesta, Procurador de los Tribunales, en nombre de doña Enma Luise Keller, propietaria de la empresa Max Keller, viuda de Max Keller, contra don Martin Glaser Baldus, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados, de dos mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, los bienes siguientes:

Un mueble bar con tres cajones abajo. Una radio, marca «Mundial», modelo

Un reloj, marca «Kohlert». Cuatro sillas tapizadas en plástico. Dos sillones, también tapizados en

Una mesita baja de madera. Una lámpara de metal, seis brazos.

Dos cuadros óleos, firma Cortazar. Un espejo pared, marco dorado.

Una nevera, marca «Alpino».

Dos mesillas de noche. Dos lamparitas noche, metal, tulipa

Un reloj «Kohlert», rectangular, esfe-

ra en elixir. Para cuya subasta se ha señalado el día doce de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Audiencia de este

Juzgado, sito en la plaza de Chamberi, número cuatro, piso bajo; previniendose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Por último, se hace constar que los bieaes subastados se hallan depositados en poder de don Guillermo Fruhbeck, mayor de edad, casado, Abogado, domiciliado en la calle de Fernán González, número setenta y uno, de esta capital.

Y con el fin de que se inserte el pre-sente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.-3.952)

# JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido a instancia del Procurador don Cristóbal San Juan, en nombre de doña Carmen Chapado Morales, contra doña Paz Ló-pez Martinez y los ignorados herederos hasta el tercer grado por consanguinidad a afinidad de don Pablo Ruiz de Porras, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Carmen Chapado Morales, mayor de edad, viuda, sus labores y con domicilio en Valladolid, representada por el Procurador don Cristóbal San Juan González; y de la otra, como demandados, doña Paz López Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores, representada por el Letrado don Agustín Ripoll Urdapilleta, y de los ignorados herederos hasta el tercer grado por consan-guinidad o afinidad de don Pablo Ruiz de Porras, estos constituídos en rebeldia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano,

# Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Cristóbal San Juan González, en representación de doña Carmen Chapado Morales, debo declarar y declaro resuelto el con-trato de arrendamiento del piso segundo izquierda, hoy tercero izquierda, de la casa número treinta y nueve de la calle de Malasaña, de esta capital, condenando a los demandados doña Paz López Martinez, y en rebeldía a los ignorados herederos hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de don Pablo Ruiz de Porras, a que desalojen la expresada vivienda en el término de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos hasta el tercer grado por cansanguinidad o afinidad de don Pablo Ruiz de Porras, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo, firmo y sello la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1955.—El Secretario, Francisco Torremocha.

# JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta ca-

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número seiscientos setenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de doña Manuela Diez López, representada por el Procurador don Juan Avila Plá, con-

tra otros y los ignorados herederos de doña Amparo Fernández Rodríguez y doña María Teresa Diez Fernández, y cuantas otras personas se crean con derecho a continuar en el arrendamiento del piso primero derecha de la casa número once de la calle de Alonso Cano, de esta ca-pital, sobre resolución del contrato de arrendamiento del expresado cuarto, he acordado emplazar a los anteriormente expresados, a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se insertarán en el Boletin Oficial de esta provincia, a fin de que en término de seis días comparezcan en la Secretaria de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, para darles traslado de la demanda y hacerles entrega de las copias de demanda para ellos presentadas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los expresados demandados expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.-3.957)

# Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 409, de 1955, por hurto, a virtud de denuncia de don Manuel Gómez Montosa, contra Pablo Velazquez Noguelañez, se ha dictado con fecha 7 de diciembre de 1955 sentencia absolviendo de dicha falta a referido Pablo Velasco.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de diciembre de 1955. (G. C.-6.250) (B.—11,605)

# JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 98, de 1955, por hurto, contra José Gonzá-lez Casals y Jesús Tortosa Juárez, han sido condenados a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad, declarándose el so-Lreseimiento provisional a las actuaciones en cuanto al denunciado Jesús Martin Moreno.

Y para que conste y sirva de notifi-cación a los ignorados herederos del presente procedimiento expido el mismo en Madrid, a 2 de diciembre de 1955.

(G. C.-6.204)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 436, de 1955, por malos tratos, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre de 1955, en la que se absolvió libremente a la denunciada Victorina Fraile Martin, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Kenneth Laurence Cortright, asistido de su representante legal, expi-do el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1955.

(G. C.-6.205)

(B.-11.579)

# JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 508, de 1955, por daños a la Empresa Municipal de Transportes, y contra Juan Gonzalez, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia. - En Madrid, a 12 de diciembre de 1955. El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leido los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Florencio Villa An-drés; como denunciado, Juan González, y como perjudicada, la Empresa Munici-ral de Transportes, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Juan González, declarando de oficio las costas causadas.—Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio; mando y firmo.

J. Oyuela (rubricado). Publicación.-Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy dia de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.-Madrid, a 12 de diciembre de 1955.-Doy fe.-A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me re-

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, de ignorado paradero, Juan González, se expide la pre-sente para su inserción en el BOLETIN Official de esta provincia, en Madrid, a 12 de diciembre de 1955.

(6. C.—6.225) (B.—11.612)

(G. C.-6.225)

# VILLAVERDE

Segundo Gutierrez Moreno, de veinticinco años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de San Eduardo, número 49 (barrio Bilbao, Ventas), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de nueve días en este Juzgado municipal, sito en la plaza Mayor de Villaverde, núm. 1, a fin de cumplir la pena de diez días de arresto menor, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto con el núm. 98, de 1955, y satisfacer las responsabilidades impuestas, que ascienden a 51,05 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN

Oficial de esta provincia expido y firmo la presente en Madrid-Villaverde, a mo la presente de 1955. 12 de diciembre de 1955. (B.—11.598)

En los autos de juicio de faltas número 22, de 1955, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

como sigue:

Sentencia.-En Madrid, distrito de Villaverde, a 21 de octubre de 1955 .- Vistos por el señor Juez municipal don José Abraira López los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Leupicinio Reoyo, Je-fe de estación de Villaverde-Orcasitas, perjudicada la Renfe y denunciado José López Merino, de diecinueve años de edad, soltero, vendedor, hijo de Sebastián y de Ana, natural de Málaga, en ignorado paradero, por estafa; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José López Merino a la pena de cinco días de arresto menor, como autor de una falta de estafa, indemnice a la Renfe en la cantidad de 3 pesetas con 70 céntimos y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José

Abraira. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José López Merino y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid-Villaverde, a 9 de diciembre de 1955.

(B.—11.566)

En los autos de juicio de faltas número 82, de 1955, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.-En Madrid, distrito de Villaverde, a 25 de noviembre de 1955.— Vistos por el señor Juez municipal don José Abraira López los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante - lesionado, Faustino Calvo Navas, y acusado-lesionado Antonio Frial Manzano, de veinte años de edad, hijo de Wenceslao y de Gabriela, natural y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, por lesiones; y ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Antonio Frial Manzano a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este procedimiento, como autor de una falta de imprudencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Abraira. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el Boleria Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al acusado Antonio Frial Manzano, se expide la presente en Madrid-Villaverde, a 9 de diciembre de 1955.

En los autos de juicio de faltas número 234, de 1955, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.-En Madrid, distrito de Villaverde, a 25 de noviembre de 1955.—El señor don José Abraira López, Juez municipal de este distrito, habiendo visto y oldo los presentes autos de juicio de faltas, entre partes: de una, como lesionada, Teresa Boluda Boluda, de veinticinco años de edad, soltera, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Francisco Bodega, núm. 30, en la actualidad en ignorado paradero, y denun-ciado Manuel Fernández Ruiz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Madrid, habiendo sido parte el Ministerio

Fiscal, sobre lesiones; y ... Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Manuel Fernández Ruiz de la supuesta falta de lesiones, que se le imputaba en este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales .-Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: José Abraira,

Y para que conste y su publicación en el Bolerín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a Teresa Boluda Boluda, se expide la presente en Madrid-Villaverde, a 9 de diciembre de 1955.

(B.-11.568)

# SOMOLINOS

En los autos de juicio verbal de faltas por usurpación de aguas, seguidos por es-te Juzgado de paz, contra Román Aparicio Noguerales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Somolinos, a 15 de noviembre de 1955.—El señor don Luis Tierno Bravo, Juez de paz sustituto por ausencia del propietario, habiendo visto y oído los presente autos de juicio verbal de faltas, por daños, al distraer aguas de su curso, contra Román Aparicio Noguerales, de cincuenta años de edad, soltero, y natural de Albandiego, vecino de Jadraque, con domicilio accidental en Torrejón de Ardoz (Madrid), de profesión carpintero, en el que ha sido parte el Ministerio Fis-

Fallo: Que debo de condenar y condno a Román Aparicio Noguerales, como autor de una falta contra la propiedad, distrayendo aguas de su curso, causando daños, definida y penada en el artículo 599 del Código Penal, a la multa de 690 pesetas, y a las costas del juicio. Y le condeno además a que reponga las cosas al estado en que se encontraban antes de realizar el hecho castigado, en el plazo de tres meses, y si no lo hiciere, a que abone a los perjudicados la cantidad de 345 pesetas para la realización de los trabajos. Para notificación de esta sentencia librese testimonio de la misma y cúmplase con los requisitos legales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tier-

no. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al de-nunciado Román Aparicio Noguerales, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente en Somolinos, a 3 de diciembre de 1955.

(G. C.-6.195) (B.-11.546) ++00+

# AVISO

Don Braulio Arroyo Hernández, propietario del establecimiento de salchichería carnicería sito en la calle de Santa Isabel, número 42, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña María Sastre González.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anun-cio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a la calle de Carolina Paino, núm. 1, Carabanchel Bajo, doña María Sastre:

(A.-3.960)

IMPRENTA PROVINCIAL CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEPONO 25 32 OF